



Bogotá, octubre 26 de 2020

Señores:

Servicios Postales Nacionales 4-72

Diagonal 25G No. 95 A – 55

invitacion.abreviada@4-72.com.co

clara.vega@4-72.com.co

Referencia: Convocatoria Pública Invitación Abreviada No. 044 de 2020

Objeto: Prestar los Contratar el servicio de diseño, desarrollo, migración, implementación e implantación del portal web de Servicios Postales Nacionales S.A (SPN).

Asunto: Réplicas a las ofertas presentadas por algunos proponentes del proceso de la referencia

Saludos Cordiales,

La suscrito: **MARIA DEL PILAR BONILLA QUINTANA**, obrando en nombre propio y en Representación de la empresa Mentor 360 SAS, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con NIT 900.432.040-3, proponente dentro del Proceso de Selección de la referencia hago las siguientes Réplicas al informe de evaluación, en cumplimiento de las disposiciones que al respecto de los procesos de contratación de la entidad Servicios Postales Nacionales 4-72, establecidos en su Manual de Contratación, en sus apartes:

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

(...)

Buena fe: Las actuaciones en la contratación deberán ceñirse a la lealtad contractual, información y colaboración, la cual se presumirá en todas las gestiones de la empresa y de quienes contraten con la misma.

(...)

INVITACIÓN ABREVIADA

(...)

f. Evaluación de las Propuestas: En el cronograma de la Invitación se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.

g. Observaciones a la evaluación: Se dará traslado mínimo por un día hábil a los proponentes para que presenten observaciones a la evaluación definitiva.

En el siguiente documento **se presentan observaciones y réplicas al informe de evaluación** de algunas de las propuestas presentadas, en donde la entidad, está en la obligación legal de revisar una a una las réplicas aquí mencionadas, que se hicieron, de absoluta conformidad con lo aportado en cada documento que entregaron cada uno de los proponentes, pero teniendo en cuenta, en cuando a valoración de la experiencia general, lo contenido en los términos de la convocatoria:

b. Experiencia General:

El proponente deberá presentar mínimo tres (3) y hasta cinco (5) certificaciones de contratos, ejecutados y liquidados en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de la publicación, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso y/o aquellas que sean afines y cuyo valor sea del 100% del presupuesto establecido, ya sea de manera individual o la sumatoria entre dichas certificaciones.

Nota: Las certificaciones deben evidenciar como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato (en caso de contrato celebrado con entidad pública)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

- Nombre, cargo y firma de la persona que certifica
 - Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato)
 - Para los contratos en unión temporal o consorcio se debe especificar el porcentaje de participación (...)
- d. El oferente deberá acreditar experiencia de por lo menos cinco (5) años en la implementación de sitios web desarrollados bajo el CMS ofertado.
- I. Certificaciones de contratos ejecutados.
 - II. Link de páginas desarrolladas.

Condiciones, que, dado contenido del informe de evaluación, no es claro si la entidad los tuvo en cuenta, en particular lo referente a que los contratos o certificaciones de contratos, deben haberse iniciado hasta cinco (5) años antes de la apertura del proceso y que la suma de los cinco (5) años de experiencia sean acreditados, mediante certificaciones de contratos ejecutados, en donde, en esos documentos, se indiquen los links de las páginas desarrolladas. Por lo anterior, se presentan los siguientes cuadros resumen, de acuerdo con el orden ascendente por valor de las ofertas presentadas, de lo que la entidad no tuvo en cuenta y que se espera sean consideradas:

Empresa 1: ITRO

Esta empresa presentó una propuesta económica, a la cual la entidad le solicitó aclaración, toda vez que el valor contenido en su oferta económica genera confusión, sin embargo, el manual de contratación de la entidad establece:

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

Pero, como el valor económico de la oferta que se presente es objeto de comparación de las mismas, ya que con ese número se comparan los ofrecimientos hechos, toda vez que los mismos asignan puntaje y que por ende, al día de hoy, límite para hacer observaciones a las ofertas, ese proponente puede ver todos los valores económicos de los otros oferentes por tiempo de traslado, es por eso que se le debe aplicar la limitante de NO SUBSANACIÓN y por ende se debe aplicar el rechazo de su oferta, de conformidad con lo siguiente:

Nota: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo denominado "oferta económica", excepto los items que se identifican como opcionales.

Teniendo en cuenta que, como no es posible ejecutar el contrato por el valor que reportó este proponente, su oferta económica no se encuentra completa, por ende, **debe ser rechazada la oferta presentada por este proponente ITRO**, que, de no ser así, se estaría, claramente, violando los principios establecidos en el manual de instalación de la entidad:

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

La actividad contractual adelantada se sujetará a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal y en particular por los siguientes:

Transparencia: La contratación debe realizarse con base en los procesos de selección regulados en este Manual, bajo reglas claras, necesarias para la escogencia objetiva, y gozando de publicidad oportuna y efectiva.

Selección objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la empresa, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Empresa 2: IGNIWEB

Para esta empresa se presenta el siguiente cuadro resumen, de lo encontrado en cuanto a la experiencia:

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------------|-----------|---|
| CRC Cauca | 6-ago-2018 | 5-ene-2019 | 0,416 | 62 al 71 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado |
| Underground CELLAR INC | 1-ago-2013 | 31-dic-2016 | | 72 al 126 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link desarrollado - Empresa Extranjera, no cumple lo dispuesto en el numeral 2.5 del documento de Invitación - El año de inicio del contrato sale del plazo de los 5 años antes del cierre |
| The Blogger Programme Limited | 7-oct-2014 | 3-oct-2017 | | 103 a 126 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link desarrollado - Empresa Extranjera, no cumple lo dispuesto en el numeral 2.5 del documento de Invitación - El año de inicio del contrato sale del plazo de los 5 años antes del cierre |
| SUMSET | 23-may-2019 | 20-nov-2019 | 0,496 | 127 | NO CUMPLE: - No indica el link desarrollado - Empresa Extranjera, no cumple lo dispuesto en el numeral 2.5 del documento de Invitación |
| Ingesofsi | 4-mar-2019 | 29-may-2020 | 1,238 | 128 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado |
| Suma de tiempos | | | 2,151 | | Solo se incluyen los tiempos de las certificaciones que cumplen con los tiempos permitidos, pero sin el cumplimiento total de requisitos |

En conclusión, si la entidad verifica, por lo menos las certificaciones emitidas por las empresas extranjeras, que no cumplen lo dispuesto en el numeral 2.5 del documento de invitación, además de que no cumplen esas dos (2) certificaciones hayan iniciado actividades durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por lo que **ESTA OFERTA NO CUMPLE, ya que la suma de sus tiempos es de 2,151 años** y como ya el proponente hizo entrega de los documentos que sirven para comparar objetivamente la oferta como factor de escogencia, como lo es la experiencia, **la misma no podrá ser subsanada, más allá de las aclaraciones que sobre las certificaciones que se aportaron se puedan presentar**, dentro del plazo preclusivo y perentorio dado para el fin, sin que eso constituya una mejora de la oferta.

Empresa 3: NEXURA

Para esta empresa se presenta el siguiente cuadro resumen, de lo encontrado en cuanto a la experiencia:

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|---|---------------|-------------|--------|---------|--|
| Renovación del Territorio y Acta de Liquidación de Prosperidad Social Contrato 2015-076 | 20-oct-2015 | 31-dic-2015 | 0,1973 | 7 al 9 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado, en la certificación, además a folios 39 a 41 no se relaciona como parte de las páginas Web desarrolladas - No incluye actividades de Migración acorde con el objeto del proceso |
| Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura | 17-nov-2017 | 26-dic-2017 | 0,1068 | 9 al 16 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado, en la certificación, además a folios 39 a 41 no se relaciona como parte de las páginas Web desarrolladas, ya que no es una página de la Secretaría de Educación y Cultura - No incluye actividades de Migración acorde con el objeto del proceso |

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|----------------------------------|---------------|-------------|--------------|----------|---|
| Password Consulting Services SAS | 10-sep-2018 | 26-dic-2018 | 0,293 | 17 | NO CUMPLE: -No presenta el CMS utilizado - No incluye actividades de Migración e Implantación acorde con el objeto del proceso |
| Supervigilancia | 3-nov-2017 | 31-dic-2017 | 0,159 | 18 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado en la certificación aportada por el cliente, pese a que a folios 39 a 41 se relaciona dentro de las páginas WEB desarrolladas, - No incluye actividades de Migración e Implantación acorde con el objeto del proceso |
| Colpensiones | 13-ene-2016 | 30-abr-2017 | 1,296 | 19 al 21 | NO CUMPLE: - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado en la certificación aportada por el cliente, pese a que a folios 39 a 41 se relaciona dentro de las páginas WEB desarrolladas, - No incluye actividades de Migración e Implantación acorde con el objeto del proceso |
| Suma de tiempos | | | 2,052 | | |

En donde, a parte de las observaciones realizadas, la sumatoria de años de experiencia, no supera los cinco (5) años certificados.

El proponente, a folios 39 al 41, cita las páginas WEB que ha desarrollado, pero en ellas no se refleja que esos desarrollos se hayan elaborado en los últimos cinco (5) años, ni que las empresas así lo certifiquen, pese a que, en esos folios, solo dos (2) de las tres empresas se encuentren relacionadas.

Por todo lo anterior, **la empresa NEXURA NO CUMPLE** con la experiencia habilitante exigida, y como ya el proponente hizo entrega de los documentos que sirven para comparar objetivamente la oferta como factor de escogencia, como lo es la experiencia, **la misma no podrá ser subsanada, más allá de las aclaraciones que sobre las certificaciones que se aportaron se puedan presentar**, dentro del plazo preclusivo y perentorio dado para el fin, sin que eso constituya una mejora de la oferta.

Empresa 5: BISA Corporation Ltda

Para esta empresa se presenta el siguiente cuadro resumen, de lo encontrado en cuanto a la experiencia:

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|---|---------------|-------------|--------------|------------|---|
| AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE | 27-oct-2015 | 23-dic-2015 | 0,16 | 9 al 11 | NO CUMPLE: - No aporta Acta de Liquidación |
| UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME) | 30-ago-2016 | 26-dic-2016 | 0,32 | 13 al 19 | NO CUMPLE: - El Objeto del contrato no guarda relación con el objeto del presente proceso |
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | 17-ago-2018 | 14-dic-2018 | 0,33 | 21 al 43 | NO CUMPLE: - El Objeto del contrato no guarda relación con el objeto del presente proceso |
| AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE | 22-dic-2017 | 31-dic-2018 | 1,02 | 47 al 103 | NO CUMPLE: - No aporta Acta de Liquidación - No incluye Migración en las actividades contractuales |
| CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA | 24-ene-2017 | 25-sep-2017 | 0,67 | 105 al 115 | NO CUMPLE: - No incluye Migración en las actividades contractuales |
| Suma de tiempos | | | 2,499 | | |

Esta empresa, de manera particular, para el cumplimiento de lo dispuesto en el literal d, descrito, presentó lo siguiente, para demostrar cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de páginas Web:

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|--|---------------|-------------|--------------|-----------------|--|
| CEDEP - SIKUANI SAS | 1-ene-2015 | 30-dic-2016 | 2,00 | 126 al 127 | NO CUMPLE: - La empresa que presenta la certificación no indica, de manera expresa, la página que se desarrollo, por tanto, la entidad no puede asumirla unilateralmente. |
| CEDEP- SIKUANI SAS | 1-ene-2017 | 29-mar-2019 | 2,24 | 128 al 130 | NO CUMPLE: - La empresa que presenta la certificación no indica, de manera expresa, la página que se desarrollo, por tanto, la entidad no puede asumirla unilateralmente. |
| CEDEP SIKUANI SAS | 1-abr-2019 | 30-sep-2020 | 1,50 | 131 al 132 | NO CUMPLE: - La empresa que presenta la certificación no indica, de manera expresa, la página que se desarrollo, por tanto, la entidad no puede asumirla unilateralmente. |
| INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA | 23-oct-2018 | 31-dic-2018 | 0,19 | 133 al 141 | NO CUMPLE: - El contrato presentado no se encuentra firmado por las partes, por tanto no tiene validez - No presenta Acta de Liquidación |
| CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA | 24-ene-2017 | 23-ago-2017 | 0,58 | 142 al 145 | NO CUMPLE: - No indica el CMS en el que se desarrolló |
| INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | 8-may-2017 | 31-jul-2018 | 1,23 | 146 al 147 | NO CUMPLE: - No indica el CMS en el que se desarrolló - No indica el portal Web desarrollados - Obtuvo 65 puntos de calificación, lo cual, según la misma certificación es evaluado como Regular |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA (ESDEGUE) | 5-nov-2015 | 15-dic-2015 | 0,11 | 148 al 153 | NO CUMPLE: - No indica el CMS en el que se desarrolló - No indica el portal Web desarrollado - Aporta un anexo técnico que no está en página oficial de la entidad contratante, ni del oferente, además que no está firmado y lo contenido no indica que cumple con las condiciones técnicas ahí relacionadas. |
| ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA | 11-dic-2015 | 31-dic-2015 | 0,05 | 154 al 157 | CUMPLE |
| ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA | 10-oct-2018 | 25-ene-2019 | 0,29 | 158 al 164 | CUMPLE |
| BOGOTÁ D.C. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL | 17-ene-2018 | 16-oct-2018 | 0,75 | 165 al 178 | CUMPLE |
| IDARTES | 27-sep-2017 | 30-mar-2018 | 0,50 | 179 al 182 | CUMPLE |
| GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | 2-oct-2017 | 15-dic-2017 | 0,20 | 183 al 191 | NO CUMPLE: - No indica el CMS en el que se desarrolló - No indica el portal Web desarrollado |
| RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA (RCTV) | 18-ago-2016 | 31-dic-2016 | 0,37 | No tiene Folios | No aporta certificación |
| Suma de tiempos | | | 1,597 | | Solo se incluyen los tiempos de las certificaciones que cumplen |

Pero, como se observa, de todas las certificaciones aportadas, solo cuatro (4) de las mismas cumplen con lo exigido en los términos, pero al sumar los años acreditados, solo suman 1,597 años, lo cual no supera los cinco (5) años que se debe acreditar, por tanto, la oferta presentada **por la empresa BISA Corporation Ltda NO CUMPLE, con la experiencia habilitante exigida**, y como ya el proponente hizo entrega de los documentos que sirven para comparar objetivamente la oferta como factor de escogencia, como lo es la experiencia, **la misma no podrá ser subsanada, más allá de las aclaraciones que sobre las certificaciones que se aportaron se puedan presentar**, dentro del plazo preclusivo y perentorio dado para el fin, sin que eso constituya una mejora de la oferta.

Empresa 5: DACARTEC

Para esta empresa se presenta el siguiente cuadro resumen, de lo encontrado en cuanto a la experiencia:

| Empresa que certifica | Fecha Inicial | Fecha Final | Años | Folios | Observación / Réplicas |
|---|---------------|-------------|--------------|--------|---|
| Fondo de garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN | 29-dic-2015 | 28-abr-2017 | 1,3315 | 1 | NO CUMPLE: - El objeto del contrato no corresponde con el objeto del proceso. No incluye Migración, implantación e implementación - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado - No incluye actividades de Migración acorde con el objeto del proceso |
| Ecopetrol | 24-jul-2014 | 31-dic-2017 | 3,4411 | 2 | NO CUMPLE: - El objeto del contrato no corresponde con el objeto del proceso. - No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado - No incluye actividades de Migración e implantación acorde con el objeto del proceso |
| Fundación Santa Fé de Bogotá | 29-ago-2017 | 30-mar-2019 | 1,5836 | 3 | CUMPLE |
| Consorcio FOPEP - Fiduciaria Bancolombia - Fiduprevisora | 3-dic-2018 | 31-oct-2019 | 0,9096 | 4 | NO CUMPLE: -No presenta el CMS utilizado y no indica el link del portal web desarrollado - No incluye actividades de Migración e Implantación acorde con el objeto del proceso |
| Suma de tiempos | | | 1,584 | | Solo se incluyen los tiempos de las certificaciones que cumplen |

Al eliminar, la certificación de Ecopetrol, por no cumplir que se haya desarrollado (iniciado y finalizado) en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, suman en total 3,8 años de experiencia, y al excluir las experiencias que no cumplen con lo requerido por el literal d de la experiencia, es claro que **la oferta presentada por el proponente DACARTEC NO CUMPLE con la experiencia habilitante exigida**, y como ya el proponente hizo entrega de los documentos que sirven para comparar objetivamente la oferta como factor de escogencia, como lo es la experiencia, **la misma no podrá ser subsanada, más allá de las aclaraciones que sobre las certificaciones que se aportaron se puedan presentar**, dentro del plazo preclusivo y perentorio dado para el fin, sin que eso constituya una mejora de la oferta.

Dada en Bogotá, a los (26) veintiséis días del mes de octubre de 2020

Atentamente,



Firma:

Representante Legal: María Del Pilar Bonilla Quintana C.C. N °. 41692736 de Bogotá

Nombre del proponente: Mentor 360 SAS

NIT: 900.432.040-3

Correo Electrónico: pilar.bonilla@mentor360.net